

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/054/2021

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800017821

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce horas del día siete de diciembre del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/082-B/2021**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **271473800017821**, generado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0162/2021**, bajo el siguiente:--

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información realizado mediante oficio **DF/UAJ/082-B/2021**, remitido por la **Dirección de Finanzas**, para estar en condiciones de dar respuesta al requerimiento de información con número de folio **271473800017821**, solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0162/2021**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ---

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **doce horas del día siete de diciembre de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación realizado al requerimiento de información con número de folio **271473800017821** solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0162/2021**. De las documentales remitidas a través del oficio **DF/UAJ/082-B/2021**, por la **Dirección de Finanzas**, se observa que éstos contienen datos de acceso restringido, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, para los efectos de que previo análisis, se pronuncie sobre su clasificación. -----

Por lo que, en desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documental señalada en el punto que antecede, susceptibles de ser clasificados como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 24 de noviembre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800017821** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en **"SOLICITO LOS RECIBOS DE NOMINA FIRMADOS EN (TALONES DE PAGO) EN VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS LOS DIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE ÁREA, JEFES DE DEPARTAMENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO TÉCNICO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, AUXILIARES Y PERSONAL DE LIMPIA, CONTRALOR, SUBCONTRALOR, SUBDIRECTORES, ASESORES, PARTICULARES, PERSONAL DE CONFIANZA, DE BASE, SINDICALIZADOS, DE LISTA DE RAYA O ASIMILADOS A SALARIOS. 6 RECIBOS POR CADA SERVIDOR PÚBLICO DE LOS SIGUIENTES PERIODOS. DE LAS DOS QUINCENAS DE JUNIO 2021, DE LAS DOS QUINCENAS OCTUBRE 2021 Y DE LAS DOS QUINCENAS DE NOVIEMBRE 2021.** Medio de notificación. - **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic)**, al cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0162/2021**. -----

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó a la **Dirección de Finanzas** quien mediante oficio **DF/UAJ/082-B/2021**, de fecha 06 de diciembre de 2021, recibido en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las **15:03 horas del día 06 de diciembre del año en curso**, atendió dicha solicitud en los términos siguientes:

"...Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dirección de Finanzas remite la información solicitada consistente en copia simple del Memorandum número DF/SUBDE/0110-2/2021 fechado el 04 de Diciembre del año que transcurre, signado por la L.C.P. Sofia Ochoa Maldonado en su calidad de Subdirectora de Egresos, adjunto envío a usted: *"Al respecto, le envío en medio digital los recibos de nómina firmados (talones de pago) de los Directores, Coordinadores, Jefes de Área, Jefes de Departamento, Presidente Municipal, Secretario Técnico, Secretario de*

Ayuntamiento, Auxiliares y personal de limpia, contralor, Sub Contralor, Subdirectores, Asesores, particulares, personal de confianza, de base, sindicalizados, de lista de raya o asimilados a salarios, de la primera y segunda quincena de los meses de junio y octubre, así como de la primera quincena de noviembre de 2021, debiendo testar RFC, CURP, Domicilio particular, Deducciones personales y Huellas dactilares.

En cuanto a los recibos de la segunda quincena de noviembre hago de su conocimiento que aún están en proceso de pago y de firma en las diferentes dependencias del Ayuntamiento, por lo cual no es posible su entrega.....(sic)".

RECIBOS DE NÓMINA		
1ª Quincena de Junio/2021	11'900 fojas	59'538 fojas en total
2ª Quincena de Junio/2021	13'142 fojas	
1ª Quincena de Octubre/2021	11'563 fojas	
2ª Quincena de Octubre/2021	11'758 fojas	
1ª Quincena de Noviembre/2021	11'175 fojas	

Mismos que contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales por contener información personal como lo son: Números de empleados, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilios particulares, Deducciones personales (pensión alimenticia, créditos personales) y Huellas dactilares.

En esa tesitura, los Datos Confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, quien deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los Artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de Abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

"Artículo 140.- Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío corren a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141.- La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto.- La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia."

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes..."*Párrafo Tercero*". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública.(sic).

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información cuando exceda de 20 fojas, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de \$0.90, por lo que se genera un costo total de reproducción por 59'518 fojas con información clasificada, por la cantidad de \$53'566.20 (Cincuenta y tres mil Quinientos sesenta y seis pesos 20/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el Artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR DEL UMA= 89.62					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.90
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.89
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.89
			B. DVD regrabable	0.60	53.77
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.92
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.79
			B. Tamaño oficio	0.03	2.69

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".
Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402
Clabe Interbancaria: 012790001098454020."...(Sic).

TRES.- En consecuencia, la Titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/598/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del oficio **DF/UAJ/082-B/2021**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta, remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Dirección de Finanzas, a través de su similar **DF/UAJ/082-B/2021**, para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800017821**. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la respuesta proporcionada por la **Dirección de Finanzas** a través del oficio **DF/UAJ/082-B/2021**, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. De la revisión a dichos documentos se observa que estos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

FOLIO: 271473800017821

“SOLICITO LOS RECIBOS DE NOMINA FIRMADOS EN (TALONES DE PAGO) EN VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS LOS DIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE ÁREA, JEFES DE DEPARTAMENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO TÉCNICO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, AUXILIARES Y PERSONAL DE LIMPIA, CONTRALOR, SUBCONTRALOR, SUBDIRECTORES, ASESORES, PARTICULARES, PERSONAL DE CONFIANZA, DE BASE, SINDICALIZADOS, DE LISTA DE RAYA O ASIMILADOS A SALARIOS. 6 RECIBOS POR CADA SERVIDOR PÚBLICO DE LOS SIGUIENTES PERIODOS. DE LAS DOS QUINCENAS DE JUNIO 2021, DE LAS DOS QUINCENAS OCTUBRE 2021 Y DE LAS DOS QUINCENAS DE NOVIEMBRE 2021”, documentos a los cuales se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
<p>“Recibos de nómina firmados de todos los Directores, Coordinadores, Jefes de Área, Jefes de Departamento, Presidente Municipal, Secretario Técnico, Secretario de Ayuntamiento, Auxiliares y personal de Limpia, Contralor, Subcontralor, Subdirectores, Asesores, Particulares, personal de confianza, de base, sindicalizados, de lista de raya o asimilados a salarios de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de empleado. - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales. ✓ Número de ID de empleado. - Este Comité de Transparencia considera que el número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

los meses de junio, octubre y noviembre 2021"

datos personales, por lo que debe clasificarse en términos artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

- ✓ **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).** - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- ✓ **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).** - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- ✓ **Domicilio de particulares.** - En las Resoluciones, RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ **Deducciones contenidas en recibos de pago.** - Que en las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.
- ✓ **Huella Dactilar.** - Que el ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

Ahora bien, en razón de los "Recibos de nómina firmados de todos los Directores, Coordinadores, Jefes de Área, Jefes de Departamento, Presidente Municipal, Secretario Técnico, Secretario de Ayuntamiento, Auxiliares y personal de Limpia, Contralor, Subcontralor, Subdirectores, Asesores, Particulares, personal de confianza, de base, sindicalizados, de lista de raya o asimilados a salarios de los meses de junio, octubre y noviembre 2021", este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de **\$0.90**, y la cantidad total de hojas consideradas para el pago **59,518 fojas útiles, el costo por reproducción es de \$53,566.20 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, pago que deberá realizarse en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la **exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco**, donde podrá acudir en un **horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes**, en que será atendido por el **C. Gerardo Campos Valencia**; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, cotaipcentro@gmail.com a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva. -----

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, **cuentas bancarias**, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24, fracción I y VI, 43, 44, fracciones I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3, fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6, párrafo tercero, 17, párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos**, descritos en el **considerando II** de la presente Acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Asimismo, se confirma el pago de costos de reproducción que señala la Dependencia responsable. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Finanzas**, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalado en el **Considerando II, Versión Pública de los documentos que deberán elaborar previo al pago de los derechos que se generen**, en los términos señalados en la presente Acta del Comité y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública.*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

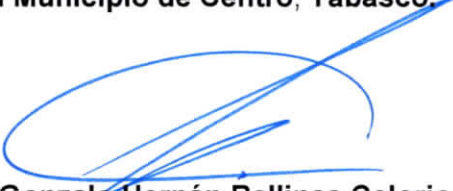
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".


COMITÉ DE TRANSPARENCIA


6.- Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las trece horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




Mtro. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal